



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1990

Expte. Nº 067/89

VISTO:

El anteproyecto de modificación de la resolución Nº 100-89 relacionada con el "Reglamento para la Cobertura de Cargos por Registro de Aspirantes" para los Institutos de Educación Media, presentado por Secretaría Académica a Fs. 19/23; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propuestas se basan en la experiencia y dificultades que presentara la puesta en práctica de dicha norma durante el período lectivo 1989;

Que la comisión de Interpretación y Reglamento analizó la propuesta elaborada conjuntamente con Secretaría Académica, Directora y Vice-Directoras del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y Directora del Instituto de Educación Media de Tartagal;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 34-90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 20 de Diciembre de 1990)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha el REGLAMENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS POR REGISTRO DE ASPIRANTES para los Institutos de Educación Media dependientes de esta Universidad, que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Derogar la resolución Nº 100-89 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
 SECRETARIA ACADEMICA

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
 RECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 639 - 90



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN CS- Nº 639-90  
(Expte. Nº 067/89)

## REGLAMENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS POR REGISTRO DE ASPIRANTES

### DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1º.- Los Directores de los Institutos de Educación Media de la Universidad Nacional de Salta convocarán a inscripción de interesados, a través de un Registro de Aspirantes para la cobertura de cargos docentes vacantes y/o suplentes en las asignaturas de los planes de estudios del Instituto y salidas laborales, cargos del Servicio de Orientación, Preceptores y demás cargos docentes.

Artículo 2º.- La convocatoria deberá contener lo siguiente:

- a) Para vacantes de cobertura inmediata: cargo, dedicación, asignatura, curso y/o turno.
- b) Para vacantes eventuales: información acerca del sistema de inscripción permanente.
- c) Para cargos de Preceptores, Servicio de Orientación, y otros tipos de cargos: especificación en relación a los mismos.

### CALENDARIO DEL REGISTRO

Artículo 3º.- Se distinguen los siguientes períodos de tiempo en el proceso del llamado anteriores a la designación: publicación previa, inscripción de interesados, evaluación de aspirantes y confección del orden de mérito y posible impugnación de los resultados.

### PUBLICACIONES PREVIAS

Artículo 4º.- Con antelación al inicio del año lectivo los Directores de los Institutos de Educación Media informarán públicamente sobre el sistema de inscripción permanente y sobre la cobertura de cargos docentes interinos vacantes y/o suplencias por medio de Registro de Aspirantes. La convocatoria tendrá amplia difusión a través de un diario local, radio, parte de prensa de la Universidad Nacional de Salta y cartelera del Instituto.

Artículo 5º.- Los Directores de los Institutos podrán reiterar la convocatoria cuando lo consideren conveniente y/o por las siguientes causales:

- a) Cargos de creación.
- b) Vacantes sin inscriptos en el registro.
- c) Cargos declarados desiertos.
- d) Orden de mérito agotado.

